

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO

(# 0 1 5 1 8)

18 ABR 2007

"Por medio de la cual se suspenden los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de la conferida por el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1228 de 2005, el Decreto 260 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 790 de 2005 establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL;

Que en el artículo 10 del Decreto 790 de 2005 se definió la conformación de la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil;

Handwritten signature and initials

AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO

(# 0 1 5 1 8)

10 ABR 2007

Continuación de la Resolución ""Por medio de la cual se suspenden los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ""

Que el artículo 10 del Decreto 790 de 2005 fue declarado inexecutable en sentencia C-895 de 2006 de la Honorable Corte Constitucional, habiendo señalado "5.8. Una vez retirado del ordenamiento jurídico el texto del artículo 10º del Decreto 790 de 2005, no resulta vacío normativo alguno, por cuanto la Comisión de Personal de la Aerocivil quedará conformada de conformidad con lo dispuesto en la ley, artículo 16, numeral 1º de la ley 909 de 2004 ...";

Que mediante resoluciones 1198 y 1397 de 2007 el Director General de la Unidad convocó a los funcionarios de Carrera Administrativa a la elección de sus representantes a la Comisión de Personal de la Unidad para el día 10 de mayo de 2007, conforme la Ley 909 de 2004 y los Decretos 790 y 1228 de 2005;

Que encontrándose la unidad en la etapa de inscripción de candidatos se han presentado diferentes peticiones de los funcionarios, derivadas de la interpretación del decreto que reglamentó la elección de los representantes en las entidades a las que le es aplicable el Decreto 1228 de 2005;

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by a horizontal line and a checkmark-like flourish.

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO

10 ABR 2007

(#01518)

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspenden los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

Que las inquietudes planteadas por los funcionarios y agremiaciones son de vital importancia para la suerte del proceso, en consecuencia, en aras de garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico, y en especial, los derechos de los trabajadores, se hace necesario aclarar con el Departamento Administrativo de la Función Pública – autor del Decreto – los alcances de la integración de las comisiones de personal a nivel regional y seccional;

Que en consecuencia, se hace necesario suspender los términos del proceso de la convocatoria hasta contar con el pronunciamiento escrito del Departamento Administrativo de la Función Pública;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir de la fecha de la presente resolución los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes a la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, hasta contar con el pronunciamiento legal

→
Re-

AERONAUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial

RESOLUCION NUMERO

10 ABR 2007

(# 0 1 5 1 8)

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspenden los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

solicitado al Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar copia de esta resolución a en los siguientes lugares:

- a. Puerta de entrada del 1er piso del aeropuerto internacional El Dorado.
- b. Cartelera Centro Nacional de Aeronavegación.
- c. Direcciones Regionales Aeronáuticas.
- d. En lugar visible para los empleados de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en los diferentes aeropuertos del país.
- e. Correo electrónico de la Entidad y página web de la Aerocivil.

→
PA

AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

10 ABR 2007

RESOLUCION NUMERO

(# 0 1 5 1 8)

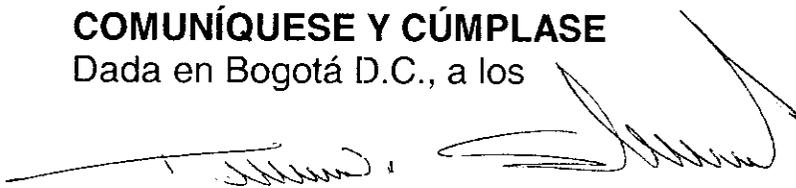
Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se suspenden los términos de la convocatoria a la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil "

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

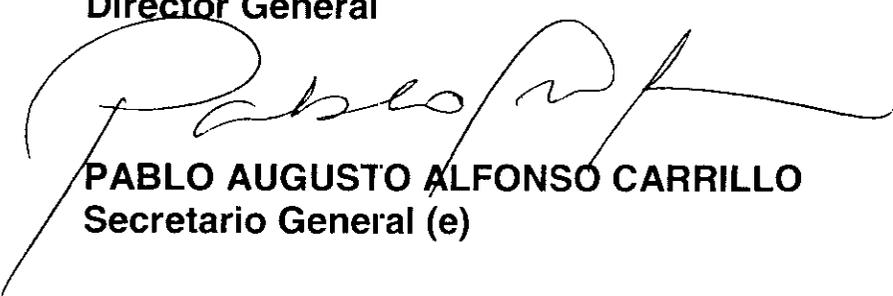
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

10 ABR 2007


FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE

Director General


PABLO AUGUSTO ALFONSO CARRILLO

Secretario General (e)